Expediente: **436/88**
Carátula: **RODRIGUEZ MIGUEL GERONIMO Y OTROS C/ ANDRES ALBERTO PAZ E HIJOS S/ Z- INDEMNIZACIONES**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **09/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27248033466 - MARTINEZ, LUIS FERNANDO-DEMANDADO
27248033466 - PAZ, ANDRES ALBERTO (H)-DEMANDADO
27248033466 - VARGIU, NOELIA MARIA-DEMANDADO
90000000000 - ANDRES ALBERTO PAZ E HIJOS, -DEMANDADO
27248033466 - PAZ DE VARGIU, SARA DEL VALLE-DEMANDADO
27248033466 - CORONEL VDA DE PAZ, AMELIA-DEMANDADO
90000000000 - VALLEJO, TERESA-DEMANDADO
27118670456 - RODRIGUEZ, MIGUEL GERONIMO-ACTOR
90000000000 - PINNA, SALVADOR-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 436/88

H105026131007

JUICIO: RODRIGUEZ MIGUEL GERONIMO Y OTROS c/ ANDRES ALBERTO PAZ E HIJOS s/ Z-INDEMNIZACIONES-Expte. N°436/88-Juzgado del Trabajo II nom.

SR JUEZ:

Informo que en fecha 13/12/2022; se ordeno la suspensión de los términos por el fallecimiento de la demandada Juliana Amelia Coronel. Dicha providencia fue notificada en el domicilio real, sin que hasta el dia de la fecha se apersone persona alguna a la presente causa.

Asimsimo no se dio cumplimiento con el punto 3 de la mencionada providencia publicacion de Edictos.

Sin perjuicio de lo expuesto, hago saber que el presente proceso data del año 1988 y que, a la fecha, se desconoce el paradero y/o la existencia de los actores.

San Miguel de Tucumán, abril 2026.-

Tengase presente el informe actuarial que antecede, en consecuencia dese cumplimiento con el punto 3 del proveido de fecha 13/12/2022 (*una vez identificado los datos personales y domicilios del/los heredero/s del extinto (demandado); o bien, vencido el plazo otorgado en parrafo anterior, deberá intimarse a los herederos del Juliana Amelia Coronel, por medio de Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de Tucumán (libre de derechos), durante dos (02) días consecutivos, haciéndoles saber que en el perentorio plazo de cinco (05) días (computados desde el día hábil siguiente a la última publicación), deberán comparecer a estar a derecho en la presente causa, por sí o por medio de apoderado; y bajo apercibimiento de lo previsto en Art. 22 CPL.*).

Por otro lado intimese a los actores por ante este juzgado a fin de que comparezcan a ratificar o rectificar las actuaciones realizadas por la letrada Dr. Zelaya a los fines de evitar futuros planteos dilatorios.-436/88

Actuación firmada en fecha 08/04/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23301172699

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.